



GRAN ALIANZA DE USUARIOS DE GRANADA ARIARI - AMEM



Granada, Meta 16 de noviembre de 2024

Lugar Casa de la Sra. **MARTHA MONTEALEGRE**; Barrio el Diamante

Hora: 3: 00 p.m.

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA No 002

Siendo las 3:30 p.m. del día 16 de noviembre del 2024 en la casa de la Sra **MARTHA MONTEALEGRE**, Barrio el Diamante. Se reúne la asamblea general de afiliados de la **GRAN ALIANZA DE USUARIOS GRANADA ARIARI – AMEM**, para llevar a cabo reunión de asamblea general ordinaria; convocatoria realizada conforme los estatutos y la ley.

ORDEN DEL DIA

1. Saludo de bienvenida por parte de la Sra. **MARTHA MONTEALEGRE**
2. Elección del presidente y secretario de la asamblea
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Verificación del quórum
5. Reforma de estatutos
6. Nombramiento junta directiva
7. Agradecimientos y despedida

DESARROLLO

1. SALUDO DE BIENVENIDA.

La Señora **MARTHA MONTEALEGRE**, extiende un caluroso saludo de bienvenida, a los asistentes a la asamblea e invita a participar activamente de los procesos que desarrolla la alianza en pro del beneficio de una comunidad en general.

2. ELECCION PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se pone en consideración de la asamblea, la elección del presidente y secretario de la reunión.

La señora Yuly Benítez postula al señor Yeison Murillo para ser el presidente; mientras que el señor Gregorio Trujillo propone que la señorita luisa Fernanda Londoño sea la secretaria para dichos procesos.

3. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Calle 46 8ª 43 B/, Bulevar II
Celular: 320 384 50 36 – 311 871 94 95
e-mail: granalianzaariari2019@gmail.com



GRAN ALIANZA DE USUARIOS DE GRANADA ARIARI - AMEM



El secretario de la asamblea general de afiliados, realiza la lectura del orden del día y este es aprobado por unanimidad.

4. VERIFICACION DEL QUORUM.

Una vez verificado los archivos de la alianza encontramos que se hace necesario realizar una reorganización, por lo cual los asistentes a esta asamblea son los miembros fundadores.

Para los cuales fueron convocados un total de 13 afiliados hábiles, acudiendo a la cita un total de 10 afiliados hábiles convocados. Además, obtuvimos 12 personas residentes del sector como invitados a hacer parte de una participación activa de la misma.

Esto concluye un total de 22 personas hábiles para realizar el libre desarrollo de la asamblea.

5. REFORMA DE ESTATUTOS

Se pone en consideración de la asamblea general de afiliados, la reforma de los estatutos de la **GRAN ALIANZA DE USUARIOS**; esta se realiza con el fin de reorganizar la **ALIANZA**, para el mejor desarrollo de sus actividades por el bienestar de la comunidad de Granada y la región del ariari **AMEM**.

Se hace lectura de cada uno de los artículos y estos son aprobados por unanimidad.

6. NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA

Se presenta a consideración de la asamblea general de afiliados la libre postulación de los diferentes cargos en la directiva de la organización, finalizando con la siguiente plancha:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MARTHA CECILIA MONTEALEGRE GARZON	40.361.794
VICEPRESIDENTE	JUAN SEBASTIAN AGUILERA BENITEZ	1.120.353.762
SECRETARIO	YULY JOHANNA BENITEZ HURTADO	1.120.355.194
TESORERO	LUZ MARINA HURTADO LOAIZA	21.202.718
FISCAL	YEISON DANILO MURILLO	1.120.371.613
VOCAL	JOHANNA PAOLA BRÍNEZ ACEVEDO	31.435.499
COORD. COMITÉ ATENCION AL USUARIO	VIVIANA YULEIDY CAMACHO GARCIA	1.120.357.075
COORD. COMITÉ EDUCACION	FLORALBA ASCENCIO	40.416.438
COORD. COMITÉ ETICA MEDICA	GREGORIO TRUJILLO MURCIA	17.689.482

Calle 46 8ª 43 B/, Bulevar II
Celular: 320 384 50 36 – 311 871 94 95
e-mail: granalianzaariari2019@gmail.com



GRAN ALIANZA DE USUARIOS DE GRANADA ARIARI - AMEM



COORD. COMITÉ JUVENTUDES	LUISA FERNANDA LONDOÑO BEDOYA	1.120.839.684
COORD. COMITÉ ENLACE IPS - EPS	JACKELINE MARTINEZ	66.930.125
COORD. COMITÉ PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	MARIA NILSA RUIZ	40.265.815
COORD. COMITÉ ENFERMEDADES HUERFANAS	FRANCI ELENA SANCHEZ	40.305.119

Se tiene en cuenta el libre proceso de la asamblea, cuyos integrantes del proceso en esta nueva junta directiva y teniendo en cuenta que no se presentaron mas planchas queda de esta manera aprobada.

7. AGRADECIMIENTOS Y DESPEDIDA.

Agotado el orden del día, siendo las 6: 45 p.m. el Sr. YEISON DANILO MURILLO, agradece la asistencia de los participantes y se da por terminada la asamblea.

YEISON DANILO MURILLO
Presidente

LUISA FERNANDA LONDOÑO B.
Secretaria

Calle 46 8* 43 B/. Bulevar II
Celular: 320 384 50 36 - 311 871 94 95
e-mail: granalianzaariari2019@gmail.com



GRAN ALIANZA DE USUARIOS DE
GRANADA ARIARI - AMIEM



ACEPTACION CARGOS JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO	FIRMA
MARTHA CELICIA MONTEALEGRE GARZON	40.361.794	PRESIDENTE	Martha Montalegre
JUAN SEBASTIAN AGUILERA BENITEZ	1.120.353.762	VICEPRESIDENTE	S.B.
YULY JOHANNA BENITEZ HURTADO	1.120.355.194	SECRETARIA	Yuly Johanna Benitez Hurtado
LUZ MARINA HURTADO LOAIZA	21.202.718	TESORERA	Luz Marina Hurtado Loaiza
YEISON DANILO MURILLO	1.120.371.613	FISCAL	Yeison Danilo Murillo
JOHANNA PAOLA BRIÑEZ ACEVEDO	31.435.499	VOCAL	Johana Paola Briñez Acevedo
YULI VIVIANA CAMACHO	1.120.357.075	COORD. COMITÉ ATENCION AL USUARIO	Yuli Viviana Camacho
FLORALBA ASCENCIO	40.416.438	COORD. COMITÉ EDUCACION	Floralba Ascencio
GREGORIO TRUJILLO MURCIA	17.689.482	COORD. COMITÉ ETICA MEDICA	Gregorio Trujillo Murcia
LUISA FERNANDA LONDOÑO BEDOYA	1.120.839.684	COORD. COMITÉ JUVENTUDES	Luisa Fernanda Londoño Bedoya
JACKELINE MARTINEZ	66.930.125	COORD. COMITÉ ENLACE IPS - EPS	Jackeline Martinez
MARIA NILSA RUIZ	40.265.815	COORD. COMITÉ PERSONAS EN CODICION DE DISCAPACIDAD	Maria Nilsa Ruiz
FRANCI ELENA SANCHEZ	40.305.119	COORD. COMITÉ ENFERMEDADES HUERFANAS	Franci Elena Sanchez

Calle 46 B# 43 B/. Bulevar II
Celular: 320 384 50 36 - 311 871 94 95
e-mail: granalianzaariari2019@gmail.com



GRAN ALIANZA DE USUARIOS GRANADA ARIARI - AMEM



ESTATUTOS DE LA ALIANZA DE USUARIOS "GRAN ALIANZA DE USUARIOS GRANADA ARIARI - AMEM"

CAPITULO I

CONSTITUCION, RAZON SOCIAL Y NATURALEZA JURIDICA, DOMICILIO, SEDE, OBJETIVOS Y FINES, DURACION Y FUNCIONES

ARTICULO 1. CONSTITUCIÓN, RAZÓN SOCIAL Y NATURALEZA JURÍDICA:

Constitúyase la Alianza de Usuarios "Gran Alianza de usuarios Granada Ariari – AMEM", es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el Decreto 1529 de 1990, el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 427 de 1996 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común, regida por las leyes colombianas y por los presentes estatutos.

Esta alianza contara con sus distintivos en sus oficios de correspondencia en su encabezado; para lo cual contara con dos logos, que representan el trabajo en equipo por una comunidad como lo es Granada y el departamento del Meta, su nombre en letra ENGRAVERS MT, negrilla y un tamaño de fuente de 14. Para efectos del cuerpo de la correspondencia se manejará un tipo de letra arial tamaño de fuente 12; el lema que nos acompañará será: **TRABAJANDO EN EQUIPO POR LA PROVINCIA DEL ARIARI**

ARTICULO 2. DOMICILIO: Para todos los efectos, el domicilio de la Alianza de Usuarios "Gran Alianza de usuarios Granada Ariari –AMEM será el Municipio de Granada, Departamento de Meta.

ARTICULO 3 OBJETO SOCIAL:

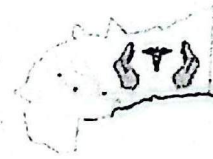
1. La Alianza tendrá por objeto la agrupación de los usuarios actuales y potenciales de del Hospital Departamental de Granada y la ESE Primer Nivel Granada Salud, que pertenecen a todos los regímenes y/o particulares.
2. Se busca también velar por los derechos que tienen los usuarios de disfrutar de los servicios de salud, y a recibir trato digno.
3. La Alianza canalizara las sugerencias, inquietudes y reclamos de los usuarios para mejorar la eficiencia, eficacia y percepción de satisfacción de los usuarios, en los servicios de salud que presta las ESE.
4. También procurará la educación de sus integrantes en temas relacionados con la salud, pondrá a conocimiento de los afiliados, los derechos y deberes de los usuarios con las ESE.

1

Calle 46 8ª 43 B/. Bulevar II
Celular: 320 384 50 36 – 311 871 94 95
e-mail: granallanzaariari2019@gmail.com



GRAN ALIANZA DE USUARIOS GRANADA ARIARI - AMEM



Parágrafo: La Alianza para el cumplimiento de su objeto social podrá:

1. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y aliarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.
2. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
3. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la alianza.
4. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la alianza, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
5. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la alianza.
6. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los afiliados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la alianza.

ARTÍCULO 4. TÉRMINO DE DURACIÓN: Será de manera indefinida.

ARTÍCULO 5. FUNCIONES:

1. Elegir la junta directiva, los miembros de los comités de trabajo y los representantes de la Alianza de Usuarios con sus respectivos suplentes ante las diferentes instancias de participación.
2. Adoptar su propio reglamento, aprobar, reformar los estatutos de acuerdo a las disposiciones vigentes válidas para esta clase de la Alianza de usuarios de salud.
3. Asesorar, explicar e informar a los usuarios, sobre los planes de beneficios, servicios que presta las E.S.E., requisitos para acceder a ellos, horarios, y demás normas con las que se rige las E.S.E.
4. Mantener canales de comunicación para conocer las inquietudes, demandas y sugerencias de los usuarios sobre calidad, oportunidad, horarios y tarifas de los servicios, con el fin de presentarlas a las Directivas de la Institución, para que sean consideradas a la hora de tomar decisiones.
5. Ejercer veedurías con calidad y oportunidad de los servicios, gestión financiera y otros aspectos de la Institución.



GRAN ALIANZA DE USUARIOS GRANADA ARIARI - AMEM



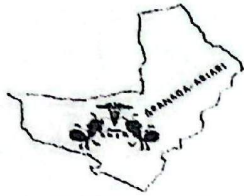
6. Participar en la Junta Directiva de la Institución como representación de los usuarios, llevando las sugerencias y demandas de los mismos, a favor de la calidad en la prestación de los servicios de salud.
7. Vigilar que las decisiones tomadas en la Junta Directiva se materialicen.
8. Vigilar que las tarifas y cuotas de recuperación, correspondan a las condiciones socioeconómicas de los usuarios se apliquen de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes.
9. Participar en Comité de Ética Hospitalaria, velando por mejorar la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.
10. Participar en el Comité de Participación Comunitaria COPACO del municipio o el espacio de participación social que cumpla sus funciones, aportando las demandas y sugerencias de los usuarios.
11. Participar como usuarios en Concejo Territorial de Seguridad Social.
12. Elegir democráticamente sus representantes ante los comités de ética hospitalaria y los comités de participación por el periodo establecido en la normatividad vigente.
13. Proponer las medidas que tiendan a mejorar la oportunidad, calidad técnica y humana de los servicios de salud.
14. Contribuir con los órganos de dirección para el mejoramiento de la imagen institucional mediante una comunicación efectiva con la comunidad del municipio.
15. Velar por la calidad y oportunidades en la prestación de los servicios, por la defensa de los derechos de los usuarios y por el cumplimiento de los deberes de los mismos, haciendo análisis y presentando propuestas de mejoramiento.
16. Velar porque las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, ante las instituciones de salud sean respondidas de manera oportuna.
17. Solicitar la capacitación en los temas que consideren necesarios, para poder adelantar su labor y para el mejoramiento de la calidad de vida de todos los usuarios.
18. Abstenerse de efectuar hechos en general, que afecten el desarrollo de la Alianza de Usuarios "Gran Alianza de usuarios Granada Ariari – AMEM".
19. Velar por la conservación de la buena imagen institucional y el mejoramiento de la misma.

CAPÍTULO II PATRIMONIO

ARTÍCULO 6. PATRIMONIO: El patrimonio de la alianza está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos

3

Calle 46 8ª 43 B/. Bulevar II
Celular: 320 384 50 36 – 311 871 94 95
e-mail: granalianzaariari2019@gmail.com



GRAN ALIANZA DE USUARIOS GRANADA ARIARI - AMEM



valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.

Para el libre desarrollo de la alianza se contará con un aporte voluntario por cada integrante de la organización de un valor mínimo mensual de \$ 1.000=

Parágrafo 1. Los Fondos de la alianza provienen de:

- a) Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la alianza.
- b) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la alianza.
- c) Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.
- d) En general todos los ingresos que a su nombre se puedan obtener lícitamente.

Parágrafo 2. Destino del Patrimonio. Los bienes y fondos de la alianza son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la alianza ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la alianza no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la alianza, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la alianza, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la alianza y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

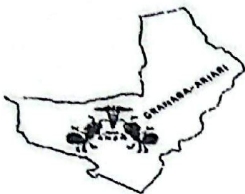
ARTÍCULO 7. AFILIADOS. Son las personas naturales y jurídicas que sean admitidas por la Junta Directiva y que cumplan con el requisito único de tener historia clínica en las IPS.

Parágrafo 1. Calidad de afiliado: para ser afiliado se requiere que el usuario solicite al comité de afiliación o al secretario de la alianza la inscripción y afiliación.

Parágrafo 2. Retiro de afiliados: los integrantes que por algún motivo no puedan seguir participando de la Alianza de usuarios, deben manifestarlo por medio escrito, siendo registrado su retiro en el formato pertinente.

4

Calle 46 # 43 B/, Bulevar II
Celular: 320 384 50 36 - 311 871 94 95
e-mail: granalianzaariari2019@gmail.com



GRAN ALIANZA DE USUARIOS GRANADA ARIARI - AMEM



La inasistencia a 3 reuniones consecutivas sin previa justificación.

ARTICULO 8. DERECHOS: Se consideran derechos de los usuarios del Hospital Departamental de Granada E.S.E y la E.S.E Primer Nivel Granada Salud, los siguientes:

1. Que la Institución que le preste los servicios de salud le informe acerca de sus deberes y derechos.
2. A ser informado acerca del mecanismo para acceder a un servicio de manera oportuna.
3. A que se le dé un trato humano y se le brinde servicios con calidad.
4. A escoger libremente la EPS a la cual quiere estar afiliado con su familia.
5. A escoger libremente una IPS y los profesionales de la salud que desea que le presten sus servicios, según las capacidades de la E.S.E.
6. A cambiar de Alianza de Usuarios por cambio de IPS, por suspensión de los servicios en la misma o por cambio de lugar de residencia.
7. A conocer los funcionarios que participan en la prestación de los servicios.
8. A que las instalaciones físicas en las que se le brinde la atención sean cómodas, limpias y organizadas.
9. Al aseguramiento de sus pertenencias mientras se esté en el proceso de atención.
10. A que se le garantice la confidencialidad, privacidad y dignidad en todo momento.
11. A participar en la organización y control de la IPS a través de la Alianza de Usuarios. Todo nuevo usuario tiene derecho a vincularse a la Gran Alianza de usuarios Granada Ariari – Amem
12. A que se le capacite sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
13. A recibir por parte del grupo interdisciplinario de la institución, la información pertinente acerca de su patología.
14. A ser atendido sin demora, en caso de urgencia vital y de acuerdo a la clasificación del triage.
15. Participar en las actividades de la alianza conforme a las condiciones que para ello se establezcan.
16. Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la alianza.
17. Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda.
18. Representar a la alianza, previa autorización de la Junta Directiva o Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
19. Recibir las publicaciones hechas por la alianza.

5

Calle 46 8ª 43 B/. Bulevar II
Celular: 320 384 50 36 – 311 871 94 95
e-mail: granalianzaariari2019@gmail.com



GRAN ALIANZA DE USUARIOS GRANADA ARIARI - AMEM



20. Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al presidente o a cualquier integrante de la Junta Directiva.

21. Retirarse voluntariamente de la alianza según lo prescrito en estos estatutos.

22. Proponer reformas de estatutos

ARTICULO 9. DEBERES: Son deberes de los usuarios del Hospital Departamental de Granada ESE y la E.S.E Primer Nivel Granada Salud, los siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud y la de su familia.
2. Afiliarse con su familia al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
3. Suministrar información veraz, clara y completa sobre su estado de salud y el ingreso base de cotización.
4. No hacer fraude ni suplantación utilizando documentación de otro usuario, con el fin de recibir servicios.
5. Informar sobre inquietudes en la prestación de los servicios utilizando los mecanismos y el conducto regular que ofrece la E.S.E.
6. Pagar copagos o cuotas de ser necesario, por la prestación de un servicio.
7. Cuidar y hacer uso racional de los recursos, instalaciones dotación de la E.S.E. y sus servicios.
8. Tratar con dignidad al personal que lo atiende.
9. Asistir a los programas de promoción y prevención que ofrecen las IPS.
10. Presentar sugerencias y felicitaciones para mejorar la prestación de los servicios.
11. Asistir a sus citas o procedimientos a la hora y fecha fijadas previamente, y en caso contrario, cancelar el evento con antelación.
12. Seguir las recomendaciones del equipo interdisciplinario a cargo de la patología a tratar, cuidados al egreso, y seguir una adecuada adherencia al tratamiento.
13. Respetar la intimidad de los demás pacientes.
14. Comprometerse a participar en las actividades de la alianza.
15. Solicitar la convocatoria de la Asamblea General, de acuerdo con estos estatutos.
16. Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, la Junta directiva o los comités de trabajo
17. Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.
18. Comprometerse con los principios y fundamentos de la alianza.

6

Calle 46 8ª 43 B/. Bulevar II
Celular: 320 384 50 36 – 311 871 94 95
e-mail: granalianzaariari2019@gmail.com



GRAN ALIANZA DE USUARIOS GRANADA ARIARI - AMEM



19. Representar a la Alianza cuando sea elegido ante otras instancias de participación.

20. Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la alianza.

21. Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 10. PROHIBICIONES. Son prohibiciones de los afiliados en general:

a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los afiliados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.

b) Discriminar, actuando como miembro de la alianza, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.

c) Usar el nombre y demás bienes de la alianza con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.

d) Impedir la asistencia o intervención de los afiliados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.

e) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de la alianza, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

f) Abstenerse de utilizar el buen nombre de la alianza para beneficio propio

g) Abstenerse de faltar al respeto a los directivos o usuarios en cualquiera de sus formas que pueda conllevar a un mal desarrollo del objeto social.

e) Filtrar información de competencia de la alianza será tomada como falta grave y será motivo de expulsión inmediata.

CAPITULO III

RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN INTERNA, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALIANZA DE USUARIOS

ARTICULO 11. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: La Alianza tendrá un órgano de dirección, denominado Asamblea General, un órgano de administración denominado Junta Directiva conformada por presidente que ejercerá como Representante Legal, un vicepresidente, secretario, tesorero, vocales, comités y un órgano de control denominado Fiscal.

Cada uno de estos órganos ejercerá las atribuciones, funciones y facultadas que le confieren los presentes estatutos y las disposiciones legales aplicables.

7

Calle 46 8ª 43 B/. Bulevar II
Celular: 320 384 50 36 – 311 871 94 95
e-mail: granalianzaariari2019@gmail.com



GRAN ALIANZA DE USUARIOS GRANADA ARIARI - AMEM



ARTICULO 12. ASAMBLEA DE USUARIOS: La Asamblea General de Usuarios es el órgano máximo de administración de la Alianza, y sus decisiones son obligatorias para todos los afiliados, siempre que se hayan adoptado en conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes. Dicha asamblea estará constituida por sus afiliados.

La Asamblea General la integran los Afiliados de la Alianza que figuren en el libro de registro de Afiliados, con arreglo a las disposiciones sobre convocatoria, quórum, mayorías, y demás condiciones previstas en estos estatutos y en la ley.

Las reuniones de la Asamblea General serán presididas por un presidente y un secretario que serán elegidos por la Asamblea General cuando se trate de la elección de la Junta Directiva, y serán quienes firmarán el Acta correspondiente una vez sea aprobada por la Asamblea General.

ARTICULO 13. CLASES DE ASAMBLEAS:

A. **ORDINARIAS:** Han de realizarse los tres primeros (3) meses, para informar a los afiliados sobre los servicios, normas de utilización, trámite de quejas; sugerencias, reclamos, proyectos y avances de las ESE.

B. **EXTRAORDINARIAS:** Podrán reunirse en cualquier época del año, para tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no se puede postergar hasta la siguiente asamblea general ordinaria, y en ellas, se tratara únicamente los asuntos para los cuales ha sido convocada y los que se deriven estrictamente de estos.

ARTÍCULO 14. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General tendrá, además de las funciones contenidas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente, las siguientes funciones

- a) Aprobar el orden del día de la Asamblea a desarrollar
- b) Ejercer la suprema dirección de la Alianza y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de la Alianza.
- c) Aprobar las reformas estatutarias.
- d) Aprobar la disolución y liquidación de la Alianza.
- e) Examinar y aprobar los informes de gestión presentados a su consideración por el Representante Legal, la Junta Directiva y el Fiscal.



GRAN ALIANZA DE USUARIOS GRANADA ARIARI - AMEM



- f) Ordenar las acciones que correspondan contra los Administradores, funcionarios directivos o contra cualquiera otra persona que hubiere incumplido sus obligaciones u ocasionado daños o perjuicios a la Alianza.
- g) Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de La Alianza y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

ARTICULO 15. CONVOCATORIA: La convocatoria a la asamblea general ordinaria se hará para una fecha, hora y lugar determinados. La notificación de convocatoria se hará con una anticipación mínima de tres (3) días, mediante comunicación audiovisual, telefónica, escrita, cualquier medio electrónico y/o red social; esto con el fin de garantizar que los afiliados se enteren de dicha citación, y quedará constancia de la misma y de los medios utilizados en los archivos de la Alianza.

ARTICULO 16. COMPETENCIA PARA CONVOCAR ASAMBLEAS: Tanto la asamblea ordinaria como la extraordinaria, será convocada por el presidente o por la secretaria de la Alianza, previa coordinación con la junta directiva de la Alianza. Cualquiera de los comités podrá solicitar la convocatoria de una asamblea general extraordinaria, a través del presidente de la Alianza, con previa notificación de la fecha, hora y lugar de realización. También se podrá realizar la asamblea a solicitud del veinticinco por ciento (25%) de los afiliados.

ARTÍCULO 17. REUNIÓN POR DERECHO PROPIO. En el evento en que transcurridos los cuatro (4) primeros meses del año no se haya efectuado la convocatoria para la reunión ordinaria, la Asamblea General se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día sábado del mes de mayo, a las 2:00 p.m., en las instalaciones donde funcione la administración de la Alianza. En este caso se podrá deliberar con el treinta por ciento (30%) de los afiliados.

ARTÍCULO 18. REUNIONES NO PRESENCIALES O POR COMUNICACIÓN SUCESIVA. La Asamblea General podrá realizar las reuniones de manera no presencial, siempre que se encuentre debidamente representada la mitad más uno de los afiliados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la teleconferencia, videollamadas etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última, en los términos previstos en la ley.



GRAN ALIANZA DE USUARIOS GRANADA ARIARI - AMEM



ARTICULO 19. DECISIONES: Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos de los asistentes. La reforma de estatutos requerirá voto favorable de, al menos las dos terceras partes de los asistentes.

ARTICULO 20. VOTOS: Cada afiliado tendrá derecho a un voto. Los afiliados convocados no podrán delegar su representación.

ARTÍCULO 21. RÉGIMEN DE QUÓRUM Y MAYORÍAS DECISORIAS. Para toda reunión de Asamblea habrá quórum de liberatorio cuando estén presentes la mitad más uno de los afiliados activos y que se encuentren debidamente registrados y aprobados por el comité. Si transcurrida media hora después de la hora señalada no se hubiere integrado el quorum, la asamblea de afiliados podrá deliberar y tomar decisiones validas con el número de afiliados hábiles que hayan concurrido a la citación, siempre y cuando no sea inferior a la quinta parte, o el 30% de los integrantes.

ARTÍCULO 22. ELECCIONES: La asamblea general de afiliados elige al PRESIDENTE de la Alianza, quien será el representante de la misma y los integrantes de los diferentes comités por un periodo de dos (2) años prorrogables por los periodos que la misma asamblea considere.

Los comités serán los siguientes:

1. Comité de Juventudes
2. Comité de Educación
3. Comité de Enfermedades Huérfanas
4. Comité de Ética Medica
5. Comité de Atención al Usuario
6. Comité de Personas en Condición de Discapacidad
7. Comité de Enlace con las EPS
8. Comité de Afiliación y desafiliación

ARTÍCULO 23. FUNCIONES COMITÉ DE JUVENTUDES: Tendrá como funciones promover la participación de las juventudes en el área de la salud y en la institución velando no solo por ellos mismos sino por la población en general. Actuar como mecanismo de interlocución frente la administración promoviendo la inclusión de las juventudes ante las respectivas autoridades públicas.

ARTÍCULO 24. FUNCIONES COMITÉ EDUCACIÓN: Tendrá como funciones educar a los afiliados en seguridad social en salud, derechos y deberes de los

10

Calle 46 8ª 43 B/, Bulevar II
Celular: 320 384 50 36 – 311 871 94 95
e-mail: granalianzaariari2019@gmail.com



GRAN ALIANZA DE USUARIOS GRANADA ARIARI - AMEM



usuarios, planes de beneficios del SGSSS y servicios de la ESE; explicación del portafolio de servicios de la ESE, requisitos para acceder a los diferentes servicios, formas de remisión de los usuarios, análisis de quejas y reclamos, presentar informes a la junta directiva y ante la asamblea general sobre sus gestiones.

ARTÍCULO 25. FUNCIONES COMITÉ ENFERMEDADES HUÉRFANAS: Ser instancia de apoyo en el diseño y divulgación de las acciones de política pública para mejorar la calidad de vida de las personas con enfermedades huérfanas/raras y sus familias.

ARTÍCULO 26. FUNCIONES COMITÉ ÉTICA MÉDICA: Promover programas de promoción y prevención en el cuidado de la salud individual, familiar y ambiental.

ARTÍCULO 27. FUNCIONES COMITÉ ATENCIÓN AL USUARIO: Ente encargado de recibir todas las inquietudes, sugerencias, quejas y reclamos de los usuarios, hacer un estudio concienzudo de ellos, analizar los resultados de las encuestas de satisfacción aplicadas en las unidades funcionales de la ESE, presentar informes a la junta directiva y ante la asamblea general sobre su gestión.

ARTÍCULO 28. FUNCIONES COMITÉ DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD: Tendrá como funciones promover la atención preferencial de la población en condición de discapacidad, velar por la atención oportuna de la población en situación de discapacidad

ARTICULO 29. FUNCIONES COMITÉ AFILIACION Y DESAFILIACION: Tendrá como funciones recepcionar las solicitudes de afiliación y aprobarlas; este comité será conformado por la junta directiva

ARTICULO 30. Todos los comités previamente nombrados, serán elegidos en Asamblea General, la inasistencia a tres reuniones consecutivas inhabilitará al integrante de dichos comités, salvo el que sea representado por su suplente.

Cada uno de los comités elegirá entre sus miembros un coordinador y un secretario.

Funciones del Coordinador del comité: Representar tanto al comité como a la Junta Directiva ante las E.S.E.

Convocar y presidir las reuniones de Comité

Velar por el adecuado funcionamiento del estamento en cuestión

11

Calle 46 8# 43 B/. Bulevar II

Celular: 320 384 50 36 - 311 871 94 95

e-mail: granalianzaariari2019@gmail.com



GRAN ALIANZA DE USUARIOS GRANADA ARIARI - AMEM



Mantener comunicación permanente con los usuarios y los representantes de la Alianza en otras instancias de Participación
Rendir informes correspondientes de sus actividades y otras funciones que se requieran a juicio del Comité o de la Alianza.

ARTICULO 31. FUNCIONES DEL SECRETARIO DEL COMITE:

Citar a las reuniones del Comité
Elaborar y archivar las actas de las reuniones
Mantener los archivos del Comité en adecuado estado y en ausencia del Coordinador presentará los informes pertinentes.

ARTICULO 32. Las reuniones de Asamblea General ordinarias y extraordinarias serán presididas por el presidente de la Alianza junto con el secretario.

Paragrafo1: En el evento que la asamblea trate asuntos que deba aclarar el presidente, se elegirá un presidente de asamblea, será quien firme el acta correspondiente.

ARTICULO 33. ACTAS DE LA ASAMBLEA: Las decisiones de la Asamblea General se harán constar en actas aprobadas por ella misma, por las personas individualmente delegadas para el efecto o por una comisión designada por la Asamblea General. En caso de delegarse la aprobación de las actas en una comisión, los Afiliados podrán fijar libremente las condiciones de funcionamiento de este órgano colegiado o unipersonal.

En las actas deberá incluirse información acerca de la fecha, hora y lugar de la reunión, orden del día, las personas designadas como presidente y secretario de la Asamblea, la identidad de los Afiliados presentes o de sus representantes o apoderados, los documentos e informes sometidos a consideración de los Afiliados, la síntesis de las deliberaciones llevadas a cabo, la transcripción de las propuestas presentadas ante la Asamblea y el número de votos emitidos a favor, en contra y en blanco, respecto de cada una de tales propuestas.

Las actas deberán ser firmadas por el presidente y secretario de la Asamblea. La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante legal de la Alianza, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

Las actas de las reuniones no presenciales y/o por comunicación sucesiva deberán elaborarse y asentarse en el libro respectivo dentro de los treinta (30) días siguientes a aquel en que concluyó el acuerdo. Las actas serán suscritas por

12

Calle 46 B# 43 B/. Bulevar II
Celular: 320 384 50 36 - 311 871 94 95
e-mail: granalianzaariari2019@gmail.com



GRAN ALIANZA DE USUARIOS GRANADA ARIARI - AMEM



el Representante Legal y el secretario de la Alianza. A falta de este último, serán firmadas por alguno de los Afiliados

Parágrafo 1. La inasistencia de los miembros a tres reuniones consecutivas, sin excusa previa justificada y por escrito, será causal de retiro inmediato previa amonestación por escrito del Presidente o uno de sus integrantes.

ARTICULO 34. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

1. Establecer las políticas y directrices generales de la Gran Alianza de Usuarios Ariari – AMEM”.
2. Reformar los estatutos de la Alianza de Usuarios.
3. Elegir presidente y secretario de la asamblea, cuando sea necesario.
4. Aprobar el orden del día.
5. Elegir al presidente, secretario y tesorero de la Alianza y los coordinadores de los comités.
6. Examinar los informes de la Empresa Social del Estado, del presidente y tesorero de la Alianza y de los Comités.
7. Las demás que sean señaladas por los estatutos y normas legales.

ARTICULO 35. Reuniones de los comités: Las reuniones se realizarán cada dos (2) meses y extraordinariamente cuando sean convocados por el presidente de la Alianza o por uno de sus miembros.

En cada reunión se realizará una exposición de los trabajos realizados por los comités y el representante legal, sugerencias y propuestas en nombre de la Alianza, que permita una adecuada representación de los usuarios y la toma de decisiones a favor de estos.

De las reuniones se dejará acta firmada por el presidente y secretario de cada comité, y de la junta Directiva; consignando en ellas los asistentes a la misma, el orden del día, el desarrollo de la reunión y las decisiones y compromisos adquiridos.

ARTÍCULO 36. JUNTA DIRECTIVA. La Alianza nombrará una Junta Directiva elegida en Asamblea General. Esta Junta Directiva estará integrada por mínimo seis (6) miembros principales.

Conformada de la siguiente manera:

- a. Presidente
- b. Vicepresidente

13

Calle 46 # 43 B/. Bulevar II
Celular: 320 384 50 36 -- 311 871 94 95
e-mail: granalianzaariari2019@gmail.com



GRAN ALIANZA DE USUARIOS GRANADA ARIARI - AMEM



- c. Secretario
- d. Tesorero
- e. Vocal
- f. Fiscal

La Junta Directiva será nombrada para periodos de dos (2) años prorrogable indefinidamente si se quiere. En caso de que la Asamblea General no realice un nuevo nombramiento, los miembros de Junta Directiva continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta tanto no se efectúe una nueva designación.

Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por el sistema de cociente electoral.

ARTÍCULO 37. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva se reunirá de manera ordinaria por lo menos una (1) vez cada cuatro (4) meses, o extraordinariamente cuando así lo determine y convoque el presidente o dos (2) de sus miembros. Para llevar a cabo reuniones de Junta Directiva, será necesaria una convocatoria por cualquier medio escrito incluido el correo electrónico, con una antelación mínima de dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la reunión, sin tener en cuenta el día en que se realiza la convocatoria y el día en que se realiza la reunión. Dichas reuniones podrán realizarse de manera no presencial, utilizando cualquier medio de comunicación y dejando soporte del mismo.

ARTÍCULO 38. RÉGIMEN DE QUÓRUM Y MAYORÍAS DECISORIAS. Para toda reunión de Junta Directiva habrá quórum deliberatorio cuando estén presentes la mitad más uno de sus integrantes, y podrán decidir en cualquier reunión con el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes.

ARTÍCULO 39. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva tendrá, además de las funciones previstas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente, las siguientes funciones:

- a) Designar entre sus integrantes al presidente
- b) Crear los demás cargos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la alianza, señalando sus funciones.
- c) Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias o extraordinarias.
- d) Aprobar el ingreso de los afiliados.
- e) Aprobar la exclusión de un afiliado
- f) Autorizar la apertura de nodos municipales dentro o fuera del territorio nacional.

14

Calle 46 8ª 43 B/. Bulevar II
Celular: 320 384 50 36 – 311 871 94 95
e-mail: granalianzaariari2019@gmail.com



GRAN ALIANZA DE USUARIOS GRANADA ARIARI - AMEM



g) Las demás decisiones de carácter administrativo de la Alianza.

Las diferencias que se presenten entre la Junta Directiva y el Representante Legal, siempre se resolverán a favor de la Junta Directiva. Y las que se presenten entre la Junta Directiva y la Asamblea, se resolverán siempre a favor de la Asamblea General.

ARTÍCULO 40. REPRESENTANTE LEGAL. La representación legal estará a cargo del presidente de la Alianza de Usuarios.

El Representante Legal y sus suplentes serán nombrados para periodo de dos (2) años prorrogable para máximo tres (3) periodos si se quiere. En caso de que no se realice un nuevo nombramiento, el Representante Legal continuará en el ejercicio de su cargo hasta tanto no se efectúe una nueva designación.

ARTÍCULO 41. FUNCIONES Y FACULTADES DEL PRESIDENTE. La Alianza será representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la Alianza.

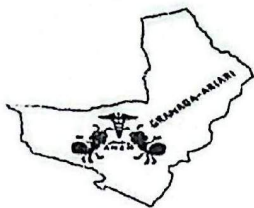
Los suplentes del Representante Legal tendrán las mismas funciones y facultades del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

Entre otras las siguientes serán funciones del Representante Legal:

- a) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la Alianza.
- b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Alianza.
- c) Velar por los intereses de la Alianza debiendo firmar las actas, correspondencia especial, memorias y todos los documentos necesarios.
- d) Entablar las acciones legales frente a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Alianza.
- e) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Alianza y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.
- f) Presentar a la Asamblea General informe de gestión sobre la marcha de la Alianza y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
- g) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea General y las resoluciones de la Junta Directiva.

15

Calle 46 8ª 43 B/. Bulevar II
Celular: 320 384 50 36 – 311 871 94 95
e-mail: granalianzaariari2019@gmail.com



GRAN ALIANZA DE USUARIOS GRANADA ARIARI - AMEM



- h) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea General, los planes, programas y proyectos de la Alianza.
- i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Alianza, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los Afiliados. En las relaciones frente a terceros, la Alianza quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.

ARTICULO 42. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: Serán las mismas del presidente en caso de ausencia voluntaria o caso fortuito; mientras la asamblea general realiza el nuevo nombramiento

ARTICULO 43. FUNCIONES DEL SECRETARIO:

1. Citar a las reuniones.
2. Elaborar y archivar las actas de las reuniones.
3. Mantener los archivos de la Alianza organizados.
4. Mantener actualizada la lista de los afiliados de la Alianza.
5. Notificar a la asamblea general, junta directiva, y demás entes correspondientes de cualquier eventualidad presentada que afecte el buen funcionamiento de la alianza

ARTICULO 44. FUNCIONES DEL TESORERO:

1. Recibir los dineros que se reciban a nombre de la Alianza.
2. Realizar los registros de ingresos y gastos de los recursos recibidos.
3. Realizar los pagos de los compromisos adquiridos por la Alianza.
4. Mantener los libros de tesorería actualizados.

ARTÍCULO 45. FUNCIONES DEL VOCAL:

- a) Asistir a todas las sesiones de la Junta Directiva.
- b) Sustituir al vicepresidente, tesorero y al secretario, en ausencia temporal de estos directivos.

ARTÍCULO 46. FISCAL. El Fiscal será nombrado para periodos de dos (2) años prorrogable por máximo tres (3) periodos si se quiere, pudiendo ser afiliados de la alianza. En caso de que no se realice un nuevo nombramiento, el Fiscal

16

Calle 46 8ª 43 B/. Bulevar II
Celular: 320 384 50 36 – 311 871 94 95
e-mail: granalianzaariari2019@gmail.com



GRAN ALIANZA DE USUARIOS GRANADA ARIARI - AMEM



continuará en el ejercicio de su cargo hasta tanto no se efectúe una nueva designación.

ARTÍCULO 47. FUNCIONES DEL FISCAL. El Fiscal tendrá las siguientes funciones:

- a) Cerciorarse de que las operaciones de la alianza se ajusten a las normas legales, a las estatutarias y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b) Informar oportunamente por escrito al representante legal, a la Junta Directiva, o a la Asamblea General, según corresponda jerárquicamente, de las irregularidades que observe en la alianza y proponer las medidas para su remedio.
- c) Velar porque se lleven regularmente la contabilidad y las actas de los órganos directivos y porque se conserven adecuadamente la correspondencia y los comprobantes de cuentas.
- d) Inspeccionar constantemente los bienes de la alianza, solicitar los informes que para el efecto sean necesarios e impartir las instrucciones pertinentes para que oportunamente se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos, así como de cualesquiera otros que a cualquier título tenga la alianza.
- e) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de estas entidades y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
- f) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o el reglamento y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea o la Junta Directiva.
- g) Participar con voz, pero sin voto en las reuniones de la Asamblea, sea o no miembro de la alianza.
- h) Asistir a las reuniones a las que fuere convocado por la Junta Directiva.
- i) Revisar, controlar y dar fe de las calidades de los asistentes a reuniones de la Asamblea General, así como velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones de funcionamiento de tales asambleas.

CAPITULO IV AFILIACIÓN Y REPRESENTACIÓN

ARTÍCULO 48: AFILIACIÓN: La afiliación de usuarios se realizará ante el secretario de la Alianza o a través de los integrantes del Comité de afiliación, realizado de forma permanente. La afiliación no tendrá ningún costo, sin embargo se aplicará el aporte voluntario especificado en el artículo 6 de los presente estatutos.

17

Calle 46 8# 43 B/. Bulevar II
Celular: 320 384 50 36 – 311 871 94 95
e-mail: granalianzaariari2019@gmail.com



GRAN ALIANZA DE USUARIOS GRANADA ARIARI - AMEM



Parágrafo 1. Calidad de afiliado: Para ser asociado se requiere que el usuario solicite su afiliación mediante el formulario.

Parágrafo 2. Retiro de los afiliados: Los integrantes que por algún motivo no puedan continuar participando en la Alianza de usuarios, deben manifestarlo por medio escrito, siendo registrado su retiro en el formato pertinente.

ARTÍCULO 49: REPRESENTANTE ANTE OTRAS INSTANCIAS: La Alianza de Usuarios elegirá mediante reunión de junta directiva a los representantes de las siguientes instancias de participación:

1. Junta Directiva del Hospital Departamental de Granada E.S.E. (un representante) y ante la E.S.E Primer Nivel Granada Salud.
2. CTSSS: Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud o el espacio de participación social que cumpla sus funciones (un representante).
3. Comité de Ética Hospitalaria del Hospital Departamental de Granada E.S.E. y la E.S.E Primer Nivel Granada Salud (un representante por IPS)
4. COPACO: Comité de participación comunitaria (un representante).

ARTICULO 50. CALIDADES: Los representantes que se nombren deberán tener las siguientes características:

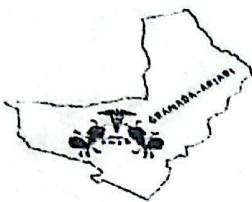
1. No ser empleados del Hospital Departamental de Granada E.S.E. ni de la E.S.E Primer Nivel Granada Salud.
2. Disponer de tiempo para las actividades que se requieran.
3. Conocer o demostrar interés por conocer cómo opera el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
4. Tener actitudes de solidaridad, adecuadas relaciones interpersonales, capacidad de negociación y solución conflictos.

CAPITULO V FORMAS DE COORDINACIÓN CON OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

ARTICULO 51. Inhabilidad e Incompatibilidad para elección como representante ante la Junta Directiva de las ESE: No podrá ser escogido una vez terminado su periodo, para la nueva postulación a la Junta Directiva de las IPS Públicas, personas que estén dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de la persona que termina su periodo en la Junta Directiva de la IPS.

18

Calle 46 8ª 43 B/. Bulevar II
Celular: 320 384 50 36 – 311 871 94 95
e-mail: granalianzaariari2019@gmail.com



GRAN ALIANZA DE USUARIOS GRANADA ARIARI - AMEM



ARTICULO 52. CON EL COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA: Por medio de un representante en esta entidad, se darán a conocer las quejas e inquietudes de los usuarios, con respecto al acogimiento del código de Ética Médica y profesional, o a la calidad en la atención.

ARTICULO 53. CON LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO: La Alianza de Usuarios podrá, a través de la oficina de Información y Atención al Usuario (SIAU), conocer las inquietudes, quejas o reclamos de los usuarios, y podrá tener contacto con la Alianza a través de este estamento. Esta actividad puede ser realizada por personas naturales.

CAPITULO VI DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA ALIANZA

ARTICULO 54. DISOLUCIÓN: La Alianza de usuarios se disolverá en los siguientes casos:

- a. Por decisión unánime de la Asamblea General.
- b. Por cancelación de su reconocimiento por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.
- c. Por disolución y liquidación del Hospital Departamental de Granada E.S.E. y la E.S.E Primer Nivel Granada Salud.

CAPITULO VII REFORMA DE ESTATUTOS Y DEROGATORIA

ARTICULO 55. REFORMA: La reforma de los estatutos será aprobada por Asamblea General conforme a lo establecido en el Artículo 14 de los presentes estatutos.

ARTICULO 56. Los presentes estatutos empiezan a regir a partir de la fecha de su aprobación.

Aprobados en acta del día 16 de noviembre de 2024, en Asamblea General de afiliados en las instalaciones de la casa de la señora MARTHA MONTEALEGRE del barrio el Diamante del Municipio de Granada.

19

Calle 46 8# 43 B/. Bulevar II
Celular: 320 384 50 36 ~ 311 871 94 95
e-mail: granalianzaariari2019@gmail.com



**GRAN ALIANZA DE USUARIOS
GRANADA ARIARI - AMEM**




YEISON DANILO MURILLO
Presidente


LUISA FERNANDA LONDOÑO B.
Secretaria

20
Calle 46 8ª 43 B/, Bulevar II
Celular: 320 384 50 36 – 311 871 94 95
e-mail: granalianzaariari2019@gmail.com



GRAN ALIANZA DE USUARIOS
GRANADA ARIARI - AMEM
LISTADO ASISTENCIA



REUNION ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NOVIEMBRE 16 DE 2024

N	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	FIRMA
1	Nely Johanna Benitez Hurtado	1120355194	3203845036	
2	Marta Cecilia Montalegre	40361794	3118719495	
3	Norma Dantona Navona Cifuentes	1006691313	3133886737	
4	Gloria Edilma Castro	41650401	3702538193	
5	Herminda Ortiz	21243762	3144886852	
6	Luz Fernanda Lombro Bedaya	1120839684	3104490175	
7	Juan Sebastian Aguilera Benitez	1120353762	3220033381	
8	Johana Paola Briner Acevedo	37435499	3724206912	
9	Hernan Reina Herrera	14786154	3115237849	
10	Luis Antonio Garavito	86031274	3142426858	
11	Alba Yuliett Briner Acevedo	40450102	3123684991	
12	Lidia Maria Murillo Murillo	1120324613	312400188	
13	Gregorio Trujillo Murcia	17689482	3216616104	
14	Serge Alfredo Gorzón Montalegre	1120372400	3143913699	
15	Luz Marina Hurtado	21202718	3142110106	
16	Yaneline Martinez Rodriguez	66930125	3148535241	
17	Marta Nilsa Ruiz	40265815	3212414177	
18	Floralba Ascencio Salcedo	40416438	30339376	
19	Franco Sanchez Guerrero	40305119	3023369167	
20	Vivian Yuliett Camacho Garcia	1120357073	3134779965	
21	Marcosuelo Hurtado	30055380	3114604361	



GRAN ALIANZA DE USUARIOS
GRANADA ARIARI - AMEM
LISTADO ASISTENCIA

REUNION ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NOVIEMBRE 16 DE 2024



N	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	FIRMA
22	Maria Anatilde Loarte Lopez	40355193	3133654120	Maria A. Loarte Lopez
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				